



Ministerio de Agricultura y Ganadería

Dirección Nacional de Administración y Coordinación de Proyectos

(DINCAP)

“SEGURO DE VEHICULO” – ID N° 441.644

Contrato N° 04 /2024

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, (MAG)**, a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) físicamente ubicada en con domicilio en la calle Nuestra Señora. Del Carmen N° 505 c/ Soldado Desconocido, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada por el **C.P CESAR OSVALDO CANTERO BOGADO** con Cedula de Identidad N° 2.215.706, de acuerdo a las facultades otorgadas mediante el Decreto del Poder Ejecutivo N° 1050, de fecha 16 de enero del 2024, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA YACYRETA S.A.** con RUC No.80021999-6, domiciliada en Avda. Aviadores del Chaco 1690 esq. Pintor Pablo Alborno, de esta capital, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **OSCAR RODRIGO GAYOSO PARINI**, con cédula de identidad N° 3.625.588, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **SEGURO DE VEHICULOS, ID N° 441.644**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es: SEGURO DE VEHICULOS PARA LA DINCAP

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
6. La póliza a ser emitida por la aseguradora.



C.P. CESAR CANTERO BOGADO
DIRECTOR GENERAL
DINCAP

Misión: Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 441.644

Por tratarse de un proceso plurianual, el saldo presupuestario de los ejercicios fiscales siguientes, estarán sujetos a la aprobación de la Ley de Presupuestos correspondientes.

4. Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de SEGURO DE VEHICULOS PARA LA DINCAP, ID N° 441.644, convocado por la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP). La adjudicación fue realizada según acto Resolución MAG N° 1390/2024.

5. Precio unitario y el importe total a pagar

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANT	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
I	84131503-001	SEGURO DE VEHICULOS	UNIDAD	EVENTO	1	254.596.780	254.596.780

Total: El monto total del presente contrato asciende a la suma de: (Gs.254.596.780.) GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA. -

Ver detalle de vehículos adjudicados en Anexo I.-

6. Vigencia del Contrato

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

El plazo de cobertura será de 24 meses, contados a partir de la emisión de la Póliza de Vehículos.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

Visión: Ser una Institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora.
DINCAP – Ntra. Sra. Del Carmen No.505 c/ Soldado Desconocido- Tels.(021)622 323 – 622 324 – Asunción- Paraguay





Misión: Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país

7. Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas, en la siguiente dirección: NTRA. SEÑORA DEL CARMEN N° 505, ESQUINA SOLDADO DESCONOCIDO - SEDE CENTRAL DE LA DINCAP - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

8. Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO – DINCAP, a cargo de la Lic. ROSA E. ROJAS GOMEZ

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las condiciones contractuales.

12. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.



R CANZERO BOGADO
DIRECTOR GENERAL
DINCAP



Misión: Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país

13. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.


El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29 mes octubre y año 2024.

Firmado por:


DIRECTOR GENERAL, en nombre de la Contratante.

Sr. CESAR CANTERO BOGADO,

Firmado por:

PARINI en nombre del Proveedor.


c. OSCAR RODRIGO GAYOSO



Misión: Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país

ANEXO I

ITEM	TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	TRACCION	AÑO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	CHAPA DNRA
1	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	4X4	2020	220.000.000	SIN FRANQUICIA	AAC0837
2	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	4X4	2020	220.000.000	SIN FRANQUICIA	AACO 840
3	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	4X4	2020	220.000.000	SIN FRANQUICIA	AACO 838
4	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	4X4	2019	215.000.000	SIN FRANQUICIA	HFX 684
5	CAMIONETA	ISUZU	DMAX	4X4	2015	180.000.000	SIN FRANQUICIA	EAJ 163
6	MINIBUS	HYUNDAI	H1	4X2	2011	160.000.000	SIN FRANQUICIA	BFT 524
7	CAMIONETA	NISSAN	PATROL	4X4	2010	100.000.000	SIN FRANQUICIA	PKH 210
8	AUTOMOVIL	RENAULT	CLIO	4x2	2010	64.665.000	SIN FRANQUICIA	EAF 755
9	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	4X4	2012	158.000.000	SIN FRANQUICIA	EAG 534



CESAR CANTERO BOGADO
DIRECTOR GENERAL
DINCAP